



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2020-00021-00

Bogotá D.C., 18 JUL 2021

RADICACIÓN: 2020 - 00021
PROCESO: SIMULACIÓN

Para los fines legales pertinentes, ténganse notificado por aviso al demandado **ALVARO LOPEZ VARGAS**, quien dentro del término otorgado para contestar la demanda guardó silencio.

Para los fines legales pertinentes, ténganse por notificada a la demandada **LUZ DARY AREVALO** del contenido del auto admisorio de la demanda quien dentro del término legal contestó la demanda proponiendo excepciones de mérito.

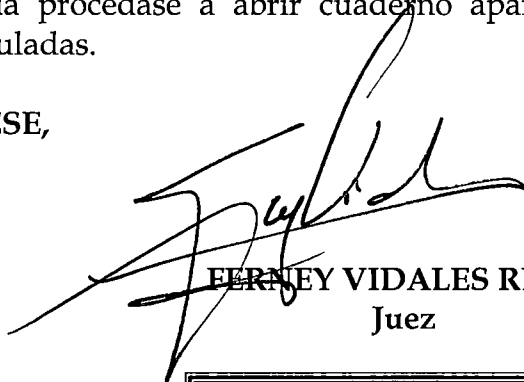
Se reconoce personería para actuar en representación de **LUZ DARY AREVALO** a **LUIS ENRIQUE LEURO ROZO** con cédula de ciudadanía No. **11.372.855** y titular de la Tarjeta Profesional No **43.920** del Consejo Superior de la Judicatura.

De las excepciones de mérito propuestas en la contestación de la demanda, por Secretaría, córrase traslado a la parte demandante conforme el artículo 370 del Código General del Proceso en concordancia con el 110 ibídem.

De las excepciones previas propuestas por los demandados, córrase traslado a la parte demandante por el término de tres (03) días, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 101 del Código General del Proceso.

Por Secretaria procédase a abrir cuaderno aparte respecto de las excepciones previas formuladas.

NOTIFÍQUESE,



FERNÉY VIDALES REYES
Juez

Jado

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
056 = 9 JUL 2021
N° De Hoy A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GÓMEZ SECRETARIO